

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

**2290**

*Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 23 de marzo de 2022 por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 por la que se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19*

#### Hechos

1. En el BOIB n.º 83, de 24 de junio de 2021, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19. En el punto 3 de la convocatoria se preveía un crédito de 550.000 €, con cargo al capítulo 4 del presupuesto del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) para el año 2021.

2. El citado crédito se ha ampliado, con el fin de poder satisfacer las necesidades derivadas de la convocatoria, mediante las resoluciones del presidente del IEB de 14 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 172, de 16 de diciembre de 2021), que estableció un crédito de 650.000 €; de 27 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 178, de 28 de diciembre de 2021), que lo amplió hasta los 869.158,68 €, y de 22 de febrero de 2022 (BOIB n.º 29, de 24 de febrero de 2022), que lo aumentó hasta los 884.264,61 €.

3. Debido a un error aritmético de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 22 de febrero de 2022, la cantidad fijada de 884.264,61 € ha resultado no ser suficiente para cubrir las necesidades derivadas de la convocatoria mencionada.

4. De acuerdo con el punto 3.4 de la convocatoria de referencia, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se puede incrementar el importe consignado inicialmente en la convocatoria mediante una resolución de ampliación del crédito asignado. Esta ampliación, salvo que se establezca lo contrario, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, y no afecta la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas de forma expresa.

5. Por todo ello, se considera conveniente redistribuir los créditos asignados a las diferentes convocatorias de subvenciones del IEB publicadas en 2021, de forma que 11.620,95 € del crédito sobrante de la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de estudios locales celebradas en las Illes Balears durante el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19 (BOIB n.º 86, de 1 de julio de 2021), pasen a la convocatoria para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Modificar el importe fijado por la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021,

en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, el cual pasa de 884.264,61 € a 895.885,56 €, para cubrir las necesidades derivadas de la convocatoria.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (23 de marzo de 2022)

**El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos**

Miquel Company i Pons

